

Una unidad de niñas en «El Castillo», del casco del Ayuntamiento de Almogía (Málaga), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Málaga», y, en su consecuencia, se suprime la mixta, de «Venta de las Palomas», del Ayuntamiento de Almogía (Málaga).

Una de Maestro, en el Tercio de Levante, del Ayuntamiento de Cartagena (Murcia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato del Ministerio de Marina».

Una unidad de niñas, en Rambla de San Anton, del casco del Ayuntamiento de Cartagena (Murcia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul».

Una unidad de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Alguazas (Murcia), dependiente del Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento.

Dos unidades de parvulos en la barriada de San Jose Obrero, del casco del Ayuntamiento de Alcantarilla (Murcia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria Cartagena-Murcia».

Una unidad de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Pliego (Murcia), dependiente del Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento.

Una unidad de niñas, en la Agrupación de niñas del poblado de Potasas de Navarra, en Beriain, del Ayuntamiento de Elorz (Navarra), la que quedará constituida con dirección con curso y cuatro unidades, dependiente del Consejo Escolar Primario «Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús», provincia religiosa de Aragón.

Una unidad de niños y una de niñas, Enseñanza Especial, en la «Ciudad Benéfica», del casco del Ayuntamiento de Valencia (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Diputación Provincial».

Una unidad de niñas, en el Convento de Religiosas Comendadoras de Santiago, del casco del Ayuntamiento de Toledo (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario de la Orden.

Una unidad de niñas, en la Parroquia de San Juan Bosco, del casco del Ayuntamiento de Valencia (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Valencia».

Una unidad de parvulos, en la Parroquia de San Miguel Arcángel, del casco del Ayuntamiento de Simat de Valldigna (Valencia), que con la unidad de niños y dos de niñas existentes constituirán Agrupación mixta con dirección con curso y cuatro unidades (una de niños, dos de niñas y una de parvulos), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Valencia».

Una unidad de parvulos, en la Parroquia de San Miguel Arcángel, del casco del Ayuntamiento de Simat de Valldigna (Valencia), que con la unidad de niños y dos de niñas existentes constituirán Agrupación mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (una de niños, dos de niñas y una de parvulos), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Valencia».

Agrupación de niñas, con dirección con curso y dos unidades, en el casco del Ayuntamiento de Alacuas (Valencia), dependiente del Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento, denominado «Sanchis Almiñano», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento, Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona, el Cura párroco y los Concejales del Ayuntamiento.

Una unidad de niños y una de niñas, en el barrio de San Francisco, del Ayuntamiento de Manises (Valencia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato de Educación Rural de la Diputación Provincial de Valencia».

Una unidad de niños, en la Agrupación mixta «Aperribay», del Ayuntamiento de Galdácano (Vizcaya), la que quedará constituida con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, dos de niñas y dos de parvulos), dependiente del Consejo Escolar Primario «Caja de Ahorros Vizcaina».

Agrupación de niñas, con dirección con curso y tres unidades, en la caule Paseo de la Antigua, del casco del Ayuntamiento de Orduña (Vizcaya), dependiente del Consejo Escolar Primario «Compañía de María Nuestra Señora», provincia religiosa de Cantabria.

Una unidad de parvulos, «Nuestra Señora de Lourdes», en el casco del Ayuntamiento de Zamora (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Zamora».

Dos unidades de niños en el barrio de Oliver (Oliver) y una unidad de niñas en El Picarral, del Ayuntamiento de Zaragoza (capital), dependiente del Patronato «Nuestra Señora del Pilar» (Consejo Escolar Primario de Suburbios), y, en su consecuencia, se suprimen la unidad de niños y una de niñas, de El Torrero, barrio de Colón, y una unidad de niñas del Cascajo, del Ayuntamiento de Zaragoza (capital), a petición de Patronato, por no estimarlas necesarias.

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24), y, especialmente, al apartado d), del artículo primero sobre gratificaciones complementa-

rias a los Maestros, y al artículo 11 en cuanto a permanencias, y a la Orden ministerial de 24 de julio de 1954.

3.º La dotación de cada plaza será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los que se designen para regentiarlas, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de Maestros y Maestras nacionales que comprende esta Orden, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

4.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar a este Ministerio, conforme al Decreto de 13 de octubre de 1957, la propuesta de nombramiento de los Maestros nacionales, con destino a las Escuelas que se crean. Para ejercer este derecho deberán suscribir compromiso concreto sobre el apartado segundo de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 5 de agosto de 1965 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en distintas localidades.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria,

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas solicitadas, en beneficio de los intereses de la enseñanza y los favorables informes emitidos, que existe crédito consignado en el Presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, por las que se crean acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

Albacete

Una de parvulos en el casco del Ayuntamiento de Bienser-vida.

Una unidad de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de El Bonillo, que con los Grupos escolares de niños y niñas existentes constituirán un Grupo mixto, con dirección sin curso y catorce unidades (siete niños y siete niñas) y, en su consecuencia, se suprime una plaza de dirección, sin curso.

Dos unidades de niños y dos de niñas en la Agrupación mixta de Fábricas de San Juan, del Ayuntamiento de Riopar, la que se transforma en Grupo escolar mixto, con dirección sin curso y doce unidades (seis niños y seis niñas).

Alicante

Una unidad de niños y una de niñas en la Agrupación mixta, del casco del Ayuntamiento de Catral, la que quedará constituida con dirección sin curso y doce unidades (cinco niños, cinco niñas y dos parvulos), trasladándose a los nuevos locales construidos, las cuatro unidades de niños y cuatro de niñas existentes de la Agrupación mixta.

Una unidad de niñas en la Agrupación mixta «Gómez Navarro», del casco del Ayuntamiento de Novelda, la que quedará constituida con dirección sin curso y diez unidades (cinco niños, cuatro niñas y una parvulos).

Dos unidades de parvulos en la Agrupación mixta del casco del Ayuntamiento de Pego, la que quedará constituida con dirección sin curso y doce unidades (cinco niños, cinco niñas y dos parvulos).

Una unidad de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Sax, que con la Graduada de niños de cinco secciones, la Graduada de niñas de cuatro secciones y las dos de parvulos existentes constituirán el Grupo mixto «Cervantes», con dirección sin curso y trece unidades (seis niños, cinco niñas y dos parvulos), creándose la plaza de dirección sin curso.

Una unidad de niños, una de niñas y una de parvulos en la colonia de Santa Isabel, del término municipal de San Vicente de Raspeig

Una unidad de niños y una de niñas en Inmediaciones, del término municipal de San Vicente de Raspeig.

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Torregroses, del término municipal de San Vicente de Raspeig.

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Raspeig, del término municipal de San Vicente de Raspeig.

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Canastel, del término municipal de San Vicente de Raspeig.

Avila

Una unidad de niños en el casco del Ayuntamiento de Villanueva del Campillo, que con la unidad de niños existente constituirá Agrupación de niños, con dirección con curso y dos unidades.

Badajoz

Una unidad de niñas en la Graduada aneja femenina a la del Magisterio de Badajoz (capital).

Agrupación mixta «Nuestra Señora de Guadalupe», en la zona sur del casco del Ayuntamiento de Don Benito, con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas).

Una unidad de niñas en la zona nordeste del casco del Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz).

Barcelona

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Grallers.

Dos unidades de niños y tres de niñas en la Agrupación mixta «Divino Maestro», del casco del Ayuntamiento de Mollet del Vallés, la que se transforma en Grupo escolar, el que quedará constituido con dirección sin curso y trece unidades (seis niños, seis niñas y una pàrvulos), trasladándose al nuevo local construido, una unidad de niños (antes unitaria número uno) de la Agrupación.

Una unidad de pàrvulos en el casco del Ayuntamiento de Navarclés, Grupo mixto, con dirección sin curso y dieciséis unidades (seis de niños, seis de niñas y cuatro de pàrvulos), en la barriada de La Cruz, del casco del Ayuntamiento de Sabadell.

Agrupación de niñas, con dirección con curso y tres unidades «San Juan Bautista», en la Plaza Martínez Anido, del casco del Ayuntamiento de San Adrián de Besós.

Una unidad de niños y una de niñas en el nuevo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Tarrasa, trasladándose a éste la Graduada de niños de cuatro secciones «Torrella», la de niñas «Torrella» de cinco unidades (una de ellas de pàrvulos), la Graduada de la calle Galileo (una de niños, una de niñas y una de pàrvulos), constituyéndose el Grupo escolar mixto «Francia», con dirección sin curso y catorce unidades (seis niños, seis niñas y dos pàrvulos), creándose la plaza de dirección sin curso.

Dos unidades de niñas y una de niños en el casco del Ayuntamiento de Vilanova del Camí, que con la unidad de niños y unidad de niñas existente constituirá Agrupación mixta, con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños y tres de niñas).

Cáceres

Una de pàrvulos en la Agrupación mixta del casco del Ayuntamiento de Garclaz, la que quedará constituida con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de pàrvulos).

Cádiz

Una unidad de niños y una de niñas en la Agrupación mixta «Generalísimo Franco», del casco del Ayuntamiento de Espera, la que se transforma en Grupo mixto, con dirección sin curso y doce unidades (seis de niños y seis de niñas).

Una mixta servida por Maestra en San Isidro Labrador, del término municipal de Espera.

Una unidad de niños en la barriada de la Consolación, del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Dos unidades de niños y dos de niñas en la Agrupación mixta del casco del Ayuntamiento de Zahara de la Sierra, la que quedará constituida con dirección sin curso y nueve unidades (cuatro niños, cuatro niñas y una pàrvulos), creándose la plaza de dirección sin curso.

Ciudad Real

Una unidad de niñas en la Agrupación mixta «Generalísimo Franco», del casco del Ayuntamiento de Carrión de Calatrava, la que se transforma en Grupo mixto, con dirección sin curso y once unidades (seis de niñas y cinco de niños).

Dos unidades de niños y dos de niñas en el nuevo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Miguelurra, trasladándose a éste las dos unidades de niñas y una de pàrvulos (calle Arriba España, número 17); la unidad de pàrvulos (calle Legión, número 10); la unitaria de niñas número 1, y la de tres de niños de la calle Ave María, número 12, constituyéndose Agrupación mixta, con dirección sin curso y doce unidades (cinco niños, cinco niñas y dos pàrvulos), creándose la plaza de dirección sin curso.

Agrupación de niños, con dirección con curso y cinco unidades, en la calle Arriba España, número 17, del casco del Ayuntamiento de Miguelurra, por traslado de las tres unidades de niños de la calle Legión, número 10, y el traslado de la

unidad de niños número 1 a la carretera de Pozuelo, donde funciona la unidad de niños número 2.

Agrupación mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (tres de niñas y una de pàrvulos), en el casco del Ayuntamiento de Miguelurra, trasladándose la unitaria de niñas número 2 a la calle del Rodero, donde están instaladas dos unidades de niñas, y pasando al local del Cohombro, número 4, la de pàrvulos calle Rodeo.

Córdoba

Una mixta servida por Maestra en Portazgo, del Ayuntamiento de Carcabuey.

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Huertas Bajas, del Ayuntamiento de Cabra.

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en La Esperanza, del Ayuntamiento de Cabra.

Una unidad de niños en el nuevo edificio del casco del Ayuntamiento de Encinas Reales, trasladándose a éste las cuatro unidades de niños existente, constituyéndose Agrupación «Nuestro Padre Jesús de las Penas», con dirección con curso y cinco unidades de niños.

Una unidad de niñas y una de pàrvulos en el nuevo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Encinas Reales, trasladándose las cinco unidades de niñas y una de pàrvulos existentes, constituyéndose el Grupo «Nuestra Señora de la Expectación», con dirección sin curso y ocho unidades (seis de niñas y dos de pàrvulos), creándose la plaza de dirección sin curso.

La Coruña

Una unidad de niños en Catabois, del Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo.

Una de pàrvulos en Santa Cecilia, del Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo.

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Leiloyo, del Ayuntamiento de Malpica.

Una unidad de niñas y una de pàrvulos en la Agrupación mixta «Eladio Ovidio Arce», del casco del Ayuntamiento de Noya, la que quedará constituida con dirección sin curso y ocho unidades (cuatro niños tres niñas y una pàrvulos), creándose la plaza de dirección sin curso.

Gerona

Una unidad maternal y una de pàrvulos en el casco del Ayuntamiento de La Bisbal.

Una unidad de pàrvulos en el casco del Ayuntamiento de Montagur, que con la unidad de niños y una de niñas existentes constituirán Agrupación mixta, con dirección con curso y tres unidades (una niños, una niñas y una pàrvulos).

Una de pàrvulos en el casco del Ayuntamiento de Fals.

Guipúzcoa

Una unidad de niños en la Agrupación de niños del casco del Ayuntamiento de Lazcano, la que quedará constituida con dirección con curso y cinco unidades.

Una unidad de niñas en la Agrupación de niñas del casco del Ayuntamiento de Lazcano, la que quedará constituida con dirección con curso y cinco unidades.

Una unidad de pàrvulos en la Agrupación de niñas del casco del Ayuntamiento de Legorreta, la que quedará constituida con dirección con curso y tres unidades (dos niñas y una pàrvulos).

Huesca

Una unidad de niñas y una de pàrvulos en el Grupo mixto «Matías Montero», del casco del Ayuntamiento de Fraga, el que quedará constituido con dirección sin curso y doce unidades (seis niños, cuatro niñas y dos pàrvulos).

Jaén

Cuatro unidades de niños y cuatro de niñas en la Agrupación mixta «Cristo Rey», del casco del Ayuntamiento de Andújar, la que se transforma en Grupo mixto, con dirección sin curso y trece unidades (siete niños y seis niñas), creándose la plaza de dirección sin curso.

Una unidad de niños y una de niñas en el Grupo mixto «Ramón Mendoza», del casco del Ayuntamiento de Begíjar, el que quedará constituido con dirección sin curso y catorce unidades (siete niños y siete niñas).

Dos unidades de niños y dos de niñas en el nuevo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Jabalquinto, trasladándose a éste una unidad de niños y una de niñas existentes, y constituyéndose Agrupación mixta con dirección sin curso y diez unidades (cinco de niños y cinco de niñas), creándose la plaza de dirección sin curso.

Una unidad de niños y una de niñas en el Grupo mixto «Alcalá Venceslada», del casco del Ayuntamiento de Jaén (capital), el que quedará constituido con dirección sin curso y doce unidades (siete de niños y cinco de niñas).

Una unidad de niños en el Grupo escolar mixto del casco del Ayuntamiento de Lopera, el que quedará constituido con dirección sin curso y trece unidades (siete niños, cuatro niñas y dos pàrvulos).

Una unidad de niños y una de niñas en la Agrupación mixta «Nuestra Señora de los Remedios», del casco del Ayuntamiento de Santo Tomé, la que quedará constituida con dirección sin curso y diez unidades (cinco niños y cinco niñas).

Una unidad de niños y una de niñas en la Agrupación mixta «Santa Teresa de Jesús», del casco del Ayuntamiento de Siles, la que se transforma en Grupo escolar mixto, con dirección sin curso y trece unidades (seis niños, seis niñas y una pàrvulos).

Una unidad de niños y una de niñas en la Agrupación mixta «Nuestra Señora del Campo», del casco del Ayuntamiento de Torre de Albánchez, la que quedará constituida con dirección con curso y seis unidades (tres niños y tres niñas).

León

Una unidad de niñas en la Agrupación mixta «Francisco Franco», del casco del Ayuntamiento de Gordoncillo, la que quedará constituida con dirección con curso y cinco unidades (dos niños y tres niñas).

Una unidad de niñas en la Agrupación mixta del casco del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, la que quedará constituida con dirección con curso y seis unidades (dos niños, tres niñas y una pàrvulos).

Lérida

Una unidad de niñas en la Agrupación mixta del casco del Ayuntamiento de Sort, la que quedará constituida con dirección con curso y siete unidades (dos niños, tres niñas y dos pàrvulos).

Lugo

Una mixta servida por Maestra en Cedesido, del Ayuntamiento de Villalba.

Madrid

Cuatro unidades de niños en el nuevo edificio escolar de la barriada del Pozo del Tío Raimundo, del Ayuntamiento de Madrid (capital), trasladándose a éste el Grupo escolar de niños de diez unidades y dirección sin curso; las dos unidades de niños de la calle Najarra, número 5, y las ocho unidades de pàrvulos de los barracones prefabricados del Patronato Escolar de los Suburbios de Madrid, transformadas en Escuelas de Régimen General de Provisión, y constituyéndose un Grupo escolar mixto con dirección sin curso y veinticuatro unidades (dieciséis niños y ocho pàrvulos). Los Maestros nacionales que desempeñen en propiedad las unidades y la dirección cuya transformación se acuerda, continuarán en sus destinos con todos los derechos que corresponden a los Maestros de Escuelas de Régimen Especial de Provisión, no pudiendo ejercitar los reservados al personal que obtuvo destino en Escuela de la localidad en provisión ordinaria.

Málaga

Una unidad de niñas en la Agrupación mixta «Veinticinco Años de Paz», del casco del Ayuntamiento de Borge, la que quedará constituida con dirección con curso y seis unidades (tres niños y tres niñas), trasladándose a nuevo local construido una unidad de niñas de la Agrupación (antes unitaria número 1).

Una unidad de niños en la Agrupación mixta «San Isidro», del casco del Ayuntamiento de Periana, la que se transforma en Grupo escolar, con dirección sin curso y siete unidades (seis niños y una pàrvulos), creándose la plaza de dirección sin curso.

Murcia

Grupo escolar mixto con dirección sin curso y dieciséis unidades (ocho niños y ocho niñas) en la barriada «Las Mil Quinientas», del casco del Ayuntamiento de Murcia (capital).

Navarra

Agrupación mixta con dirección sin curso y ocho unidades (cuatro niños y cuatro niñas), con el carácter de Concentración escolar en Larrainzar, del Ayuntamiento de Ulzama, y en su consecuencia se suprimen la mixta de Larrainzar, la mixta de Urrizola, la mixta de Elso, la mixta de Guendiain, la mixta de Cenós, la mixta de Iraizoz, la mixta de Alcoz, la mixta de Arraiz, la mixta de Lizazo, la mixta de Gorrónz, la mixta de Larrainzar, la mixta de Auza, la mixta de Elsaburu, la mixta de Juarbe y la mixta de Ilarregui.

Orense

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta trasladada a nuevo local construido en Zain, del Ayuntamiento de Orense (capital).

Sevilla

Una unidad de niños y una de niñas en El Palmar de Troya, del Ayuntamiento de Utrera, que con la Agrupación de

niños y la de niñas existentes constituirán Agrupación mixta con dirección sin curso y ocho unidades (cuatro niños y cuatro niñas), creándose la plaza de dirección sin curso.

Tenerife

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta trasladada a nuevo local construido en Vera de Herte, del Ayuntamiento de Guía de Isora.

Dos unidades de niñas en la Graduada aneja femenina a la del Magisterio del casco del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna.

Dos unidades de niños en la Graduada aneja masculina a la del Magisterio, del casco del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna.

Una unidad de pàrvulos en la Agrupación mixta del casco del Ayuntamiento de Casar de Escalona, la que quedará constituida con dirección con curso y cinco unidades (dos niños, dos niñas y una pàrvulos).

Una unidad de niños y una de niñas en el nuevo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Corral de Almaguer, trasladándose a éste la Agrupación mixta «Nuestra Señora de la Muela», de seis unidades (tres niños y tres niñas), constituyéndose Agrupación mixta con dirección sin curso y ocho unidades (cuatro niños y cuatro niñas), creándose la plaza de dirección sin curso.

Dos unidades de niñas y una de niños en el nuevo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Puebla de Almoradiel, trasladándose a éste la unidad de niños «Santa Ana», que con la Agrupación mixta «Ramón y Cajal», se constituye el Grupo mixto «Ramón y Cajal», con dirección sin curso y doce unidades (seis niños y seis niñas).

Dos unidades de niñas y una de niños en el casco del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra, trasladándose a nuevos locales construidos la Agrupación mixta de siete unidades (tres niños, dos niñas y dos pàrvulos), constituyéndose la Agrupación mixta «Juan Peralea», con dirección sin curso y diez unidades (cuatro niños, cuatro niñas y dos pàrvulos), creándose la plaza de dirección sin curso.

Valencia

Una unidad de niños y una de pàrvulos en la Agrupación mixta del casco del Ayuntamiento de Cárcer, la que quedará constituida con dirección sin curso y nueve unidades (tres niños, tres niñas y tres pàrvulos), creándose la plaza de dirección sin curso.

Una unidad de pàrvulos en la Agrupación mixta del casco del Ayuntamiento de Masalfasar, la que quedará constituida con dirección con curso y cinco unidades (una niños, dos niñas y dos pàrvulos).

Una unidad de pàrvulos en la Agrupación mixta del casco del Ayuntamiento de Museros, la que quedará constituida con dirección sin curso y ocho unidades (tres niños, tres niñas y dos pàrvulos), creándose la plaza de dirección sin curso.

Dos unidades de niños en el Grupo escolar «Cervantes», del casco del Ayuntamiento de Paterna, el que quedará constituido con dirección sin curso y catorce unidades (trece niños y una pàrvulos).

Dos unidades de niños y una de niñas en la Agrupación mixta del casco del Ayuntamiento de Puebla Larga, la que quedará constituida con dirección sin curso y ocho unidades (cinco niños y tres niñas), creándose la plaza de dirección sin curso.

Una unidad de niños y una de niñas en el Grupo escolar mixto «Obispo Hervás», del casco del Ayuntamiento de Puzol, el que quedará constituido con dirección sin curso y veinte unidades (diez niños, nueve niñas y una pàrvulos).

Una unidad de pàrvulos en el Grupo mixto «Francisco Franco», del casco del Ayuntamiento de Villanueva de Castellón, el que quedará constituido con dirección sin curso y catorce unidades (seis niños, seis niñas y cuatro pàrvulos).

Zaragoza

Grupo mixto con dirección sin curso y dieciséis unidades (seis niños, seis niñas y cuatro pàrvulos), en la plaza de la Magdalena, del casco del Ayuntamiento de Zaragoza (capital).

Grupo con dirección sin curso y doce unidades (diez niñas y dos pàrvulos), en la plaza de Santo Domingo, del casco del Ayuntamiento de Zaragoza (capital).

2.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que poseen viviendas, que se adjudicarán conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Estatuto del Magisterio:

Córdoba

Una unidad de niños y una de niñas en El Algar, del Ayuntamiento de Carcabuey.

Ciudad Real

Una unidad de niños y una de niñas en Villanueva de la Fuente.

Una unidad de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Valdepeñas.

Córdoba

Una unidad de niños y una de niñas en Laguna-Zofñar, del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Tres unidades de niñas en la Agrupación mixta «San Antón», del casco del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, trasladándose las cuatro unidades de niñas y una de párvulos de la citada Agrupación al nuevo edificio escolar, constituyéndose el Grupo mixto «El Castillo», con dirección sin curso y ocho unidades (siete niñas y una párvulos), creándose la plaza de dirección sin curso.

Cuatro unidades de niños en el Grupo escolar «San Antón», del casco del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, el que quedará constituido con dirección sin curso y doce unidades.

Una unidad de niñas y conversión en de niños de la mixta existente en El Garabato, del Ayuntamiento de La Carlota.

Una unidad de niñas y conversión en de niños de la mixta existente en El Rinconcillo, del Ayuntamiento de La Carlota.

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Chica Carlota, del Ayuntamiento de La Carlota.

Una unidad de niños y una de párvulos en El Arrecife, del Ayuntamiento de La Carlota.

La Coruña

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta existente, trasladada a nuevo local construido en Ameigenda, del Ayuntamiento de Amés.

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Angeles, del Ayuntamiento de Oroso.

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Oroso, del Ayuntamiento de Oroso.

Una mixta servida por Maestra en Cas y Bran, del Ayuntamiento de Oroso.

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Queiruga, del Ayuntamiento de Puerto del Son.

Una unidad de párvulos en la Agrupación mixta del casco del Ayuntamiento de Puerto del Son, la que quedará constituida con dirección sin curso y ocho unidades (tres niños, cuatro niñas y una párvulos), creándose la plaza de dirección sin curso.

Una unidad de niños y una de niñas en la Agrupación mixta de Carreira, del Ayuntamiento de Riveira, la que quedará constituida con dirección con curso y cinco unidades (tres niños y dos niñas).

Granada

Una mixta servida por Maestra en Los Corrales, del Ayuntamiento de Gor.

Jaén

Dos unidades de niños y dos de niñas en el casco del Ayuntamiento de Huesa.

Murcia

Una de párvulos en Cañadas de Alhama, del Ayuntamiento de Alhama.

Orense

Tres de niños, cuatro de niñas y una dirección sin curso en el nuevo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de La Rúa, trasladándose a éste las dos unidades de niños, dos de niñas y una de párvulos, constituyéndose el Grupo escolar mixto, con el carácter de concentración escolar, doce unidades (seis niñas, cinco niños y una párvulos) y dirección sin curso y, en su consecuencia, se suprimen las unidades de niños y niñas del barrio de la Estación; las unidades de niños y niñas de Fontey y la mixta de Somaza.

Oviedo

Una mixta servida por Maestra en Muriellos, del Ayuntamiento de Riosa.

Tenerife

Una unidad de niños y una de niñas en el nuevo edificio de la Cuesta, del Ayuntamiento de Barlovento, trasladándose a éste la Agrupación mixta de dos unidades, constituyéndose Agrupación mixta con dirección con curso y cuatro unidades (dos niños y dos niñas).

3.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, a base de las existentes que se detallan:

Albacete

Una unidad de párvulos en el Grupo escolar mixto «Nuestra Señora del Rosario», del casco del Ayuntamiento de Hellín,

a base de una de las de niños existentes, quedando constituido el Grupo con dirección sin curso (seis niños, cinco niñas y una párvulos).

Toledo

Agrupación mixta «Sagrados Corazones», con dirección con curso y siete unidades (tres niños, tres niñas y una párvulos), a base de la Agrupación de niños de igual denominación, de tres unidades; de la de niñas de igual denominación de tres unidades, la transformación de una de niñas en párvulos, y en su consecuencia se suprime una unidad de niños en el casco del Ayuntamiento de San Bartolomé de las Abiertas.

4.º Por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Comisión Permanente de Educación, se dará cumplimiento a los apartados primero y segundo de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1949.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1965.

LORA TAMAYO

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 5 de agosto de 1965 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en Régimen de Consejo Escolar Primario.

Imo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para creación de Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario;

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento; que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización sustitutiva a los Maestros que las regentan; que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de plazas de Maestros y Maestras nacionales, y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Decretos de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril y 31 de octubre de dichos años, respectivamente),

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Crear definitivamente, con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria:

Dos unidades de niños en la Agrupación de niños «San Ignacio», del barrio de Adurza, del Ayuntamiento de Vitoria (Alava), la que se transforma en Grupo escolar de niños con dirección, sin curso, creándose ésta y seis unidades, dependiente del Consejo Escolar Primario «Compañía de María» (Maristas).

Una unidad de niños en la Parroquia de San Juan Bautista, del Ayuntamiento de Muro de Alcoy (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria» de Valencia.

Una plaza de Maestro en la Estación Naval de Sóller (Balears), dependiente del Patronato Escolar Primario «Ministerio de Marina».

Agrupación mixta, con dirección, con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos), en la Parroquia de la Virgen de la Paz, del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Parroquiales de Barcelona».

Grupo mixto, con dirección, sin curso y 18 unidades (nueve de niños y nueve de niñas), dependiente del Consejo Escolar Primario «Ciudad Cooperativa», en la barriada de viviendas del polígono Ramón Llull, del casco del Ayuntamiento de San Baudillo de Llobregat (Barcelona), el que quedará integrado de la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Junta Rectora de la Cooperativa de viviendas.

Vicepresidente: Un Vocal de la Junta Rectora de la Cooperativa.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona, el Cura párroco de la Parroquia en que esté incluida la ciudad cooperativa, el Médico titular de la localidad, el Teniente de Alcalde, Delegado de Cultura del Ayuntamiento y los Vocales de la Junta Rectora de la Cooperativa, actuando uno de ellos de Secretario.

Una unidad de niñas en la Parroquia de Santa María Magdalena, del casco del Ayuntamiento de Malagón (Ciudad Real), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Ciudad Real».